



# Resolución Directoral

N° 013 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2017

## VISTOS:

El Expediente N° 13P04725 y la solicitud presentada con fecha 28 de diciembre del 2016, por don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, con Documento Nacional de Identidad N° 08425660, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0529-94-AG/OA.OPER de fecha 30 de diciembre de 1994 (a fojas 140), se reconoció en vía de regularización a favor de don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO** ex Asesor I, Categoría Remunerativa F-4, veinticinco (25) años, seis (06) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, al 31 de diciembre de 1992 y se le otorgó Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a partir del 01 de enero de 1993;

Que, asimismo, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral mencionada en considerando precedente, se estableció adeudo a don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, por fondo de pensiones, por el importe de S/. 322.86 (TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 86/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del artículo 5° de la resolución mencionada en el considerando precedente se suspendió el pago de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía de don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, a partir del 01 de enero de 1993, por encontrarse prestando servicios en el Instituto Nacional de Recursos Humanos - INRENA;

Que, mediante solicitud presentada el 28 de diciembre del 2016, don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su Pensión de Cesantía (a fojas 148), al haber culminado su Contrato Administrativo de Servicios N° 0235-2013-MINAGRI-OA-CAS, con vencimiento el 31 de diciembre del 2016;

Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, procede la reanudación del pago de su Pensión Mensual de Cesantía de don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, por haber concluido su relación contractual con el Estado;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe



Liquidatorio N° 024-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 151), sobre reanudación de pago de la Pensión Mensual de Cesantía a favor del recurrente de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado; por lo que, corresponde expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar fundada la solicitud presentada de don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, disponiéndose la reanudación del abono de su Pensión Mensual de Cesantía, en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2017, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, en el cargo de ex Asesor I, Nivel F-4, por los veinticinco (25) años, seis (06) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, debiéndosele abonar como sigue:

- Rem. Básica	:	F-4		S/. 50.00
- Rem. Reunificada	:			36.10
Bonif. Personal				0.02
- Refrigerio y Movilidad	:			5.01
Bonif. Familiar				3.00
T.P.H.				87.09
Bonif. Especial.		D.S. N° 051/91	01/02/1991	70.69
		D.URG. N° 037	01/07/1994	323.00
		D.URG. N° 090	01/11/1996	83.98
		D.URG. N° 073	01/08/1997	97.34
		D.URG. N° 011	01/04/1999	112.75
		D.S. N° 077-EF	01/01/2010	20.00
		D.S. N° 031-EF	01/01/2011	15.00
		D.S. N° 024-EF	01/01/2012	15.00
		D.S. N° 004-EF	01/01/2013	15.00
		D.S. N° 003-EF	01/01/2014	27.00
		D.S. N° 002-EF	01/01/2015	30.00
		D.S. N° 005-EF	01/01/2016	38.00
<b>PENSION A PARTIR DEL 01/01/2017:</b>				<b>S/.1,028.98</b>



**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones, del Presupuesto Analítico de la Estructura Programática Funcional: 9002 -3.999999 -5.000991 -24 -052 -0116 -00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



# Resolución Directoral

N° 013 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2017

**Artículo 3°.-** Ratificar el adeudo establecido a través del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0529-94-AG/OA.OPER de fecha 30 de diciembre de 1994, a don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, por adeudo al fondo de pensiones, por el importe de **S/. 322.86 (TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 86/100 SOLES)**, suma que será descontada mensualmente en un veinte por ciento (20%), sobre la Pensión de Cesantía del beneficiario a que se contrae la presente resolución, de conformidad con el numeral 2 del inciso c) del artículo 53° del Decreto Ley N° 20530.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a don **JUSTO ELIAS SALCEDO BAQUERIZO**, domiciliado en Jr. Tinta N° 657, Urbanización Túpac Amaru – San Luis – Lima, teléfono 323-6116, 987755677, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



CUT N° 1974 - 2017  
JFHH-MH-weec